

Of. No. CONAMER/19/4290

ACUSE

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para el anteproyecto denominado **Reglamento de los Concursos de Pronosports de Pronósticos para la Asistencia Pública**.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2019

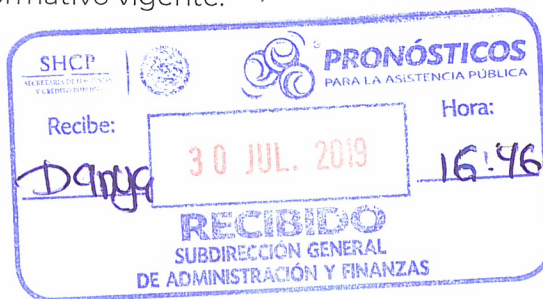
DR. FERNANDO OJEDA VILLAGÓMEZ
Subdirector General de Administración y Finanzas
Pronósticos para la Asistencia Pública
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado **Reglamento de los Concursos de Pronosports de Pronósticos para la Asistencia Pública**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por Pronósticos para la Asistencia Pública (PAP) y recibidos por esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 23 de julio de 2019, a través del portal correspondiente¹.

Sobre el particular, esta CONAMER observa que la propuesta regulatoria de referencia tiene como objetivo establecer el Reglamento de los Concursos de Pronosports de Pronósticos para la Asistencia Pública.

No obstante, a esta Comisión no le fue posible identificar el marco normativo vigente contra el cual contrastar el contenido de la propuesta regulatoria, por lo que no cuenta con los elementos objetivos necesarios y mínimos para tener certeza de que el anteproyecto no generará costos de cumplimiento, restringirá derechos para los particulares, o en general, de que no contiene acciones regulatorias nuevas.

En este sentido, se requiere que PAP brinde mayor información respecto a la publicación del marco normativo vigente en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, con la finalidad de que este órgano desconcentrado pueda constatar a través de las publicaciones realizadas en dicho medio de difusión, que efectivamente la propuesta regulatoria no generará acciones regulatorias adicionales al marco normativo vigente.

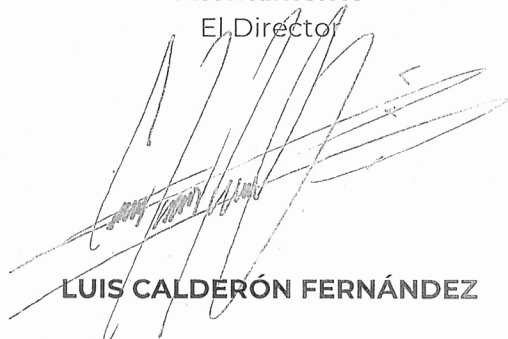


Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, en los artículos 7, fracción I, 9, fracciones VIII, XXV y XXXVIII, y penúltimo párrafo del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*², así como los artículos Primero, fracción I y Segundo, fracción I, del *Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican y*, en el artículo 5, fracción II, inciso e), del *Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Director



LUIS CALDERÓN FERNÁNDEZ

CLC

² Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.
³ Publicados en el DOF el 26 de julio de 2010.